

Sra Marie Claude Plumer
Superintendente del Medio Ambiente
ATT: División de Sanción y Cumplimiento
Fiscal Instructora Javiera Acevedo Espinoza

PRESENTE

REF: Solicita extensión de plazo otorgado por la SMA en Resolución Exenta N° 1/ROL D-001-2024, de 05 de enero de 2024.

De nuestra consideración:

Jaime Ramón Bascuñán Noguera, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación, según se acreditará de Agrícola AASA Ltda., rol único tributario número 79.580.160-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Conquistadores N°1730, piso 28, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en procedimiento de sanción ROL D-001-2024, a cargo de la Fiscal Instructora Sra. Javiera Acevedo Espinoza, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito se me otorgue la ampliación del plazo indicado en la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-001-2014, para presentar un Programa de Cumplimiento y descargos, por 5 días hábiles adicionales o por el máximo de tiempo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en que mi representada se encuentra organizando la recolección de antecedentes necesarios para presentar un Programa de Cumplimiento, encontrándose en proceso de contratación de servicios jurídicos y técnicos destinados a analizar y diseñar las acciones y metas a incluir en dicho Programa, junto a un cronograma de actividades y cotizaciones para incluir los costos aproximados.

POR TANTO, solicito a Ud. acceder a la ampliación de plazo indicada, por 5 días hábiles o por el máximo de tiempo que en derecho corresponda, en consideración de las circunstancias expuestas.

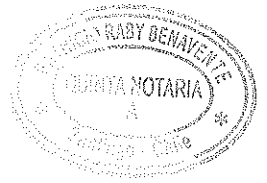
Sírvase tener presente que mi personería para actuar en representación de Agrícola AASA Limitada consta de escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2017, otorgada en la 5 Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuya copia adjunto.



Digitally signed by:
Jaime Bascuñán
e-certchile

Jaime Ramón Bascuñán Noguera
C.N.I No N° [REDACTED]
pp. Agrícola AASA Ltda.

Adj.: Formulario SMA de Solicitud de Extensión de Plazo



REPERTORIO N° 11805-2017
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO
AGRÍCOLA AASA LIMITADA

En Santiago de Chile, a veintidós de noviembre del

año dos mil diecisiete, ante mí, **MARÍA VIRGINIA**

WIELANDT COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público

reemplazante de acuerdo a lo prescrito en el

artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica

Constitucional sobre Votaciones Populares y

Escrutinios Número dieciocho mil setecientos, del

Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor

Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial

protocolizado con fecha tres de Noviembre del dos

mil diecisiete, ambos domiciliados en calle

Gertrudis Echenique número treinta, oficina

cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:**

Don **JOSÉ TOMÁS LABBÉ FIGUEROA**, chileno, casado,

abogado, cédula de identidad número dieciséis

millones trescientos sesenta y cinco mil noventa y

ocho guión cinco, domiciliado para estos efectos en

El Golf cuarenta oficina cuatrocientos dos, Las

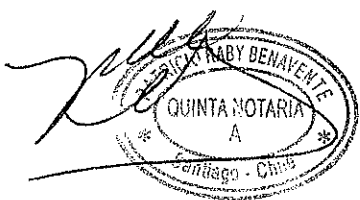
Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su

identidad con la cédula antes citada y expone que

debidamente facultado viene a reducir a escritura

pública el **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO AGRÍCOLA AASA**

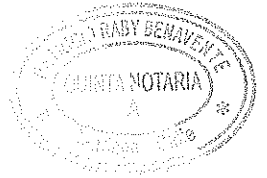
LIMITADA. Declara el compareciente que el acta se



1 encuentra firmada por los señores Gonzalo Sánchez
2 Ugarte, Director, Jaime Bascuñán Noguera, Director,
3 Pablo Andrés Abell Mena, Director, Presidente,
4 Secretario. El acta es del tenor siguiente: **ACTA**
5 **SESIÓN DE DIRECTORIO AGRÍCOLA AASA LIMITADA.** En
6 Santiago de Chile a ocho de Noviembre del año dos
7 mil diecisiete, siendo las diez treinta horas, en
8 las oficinas ubicadas en calle Aurelio González
9 número tres mil trescientos noventa, piso dos,
10 comuna de Vitacura, se reunió el Directorio de la
11 sociedad **"AGRÍCOLA AASA LIMITADA"**, en adelante
12 también denominada la **"Sociedad"** o la **"Compañía"**.
13 **PRIMERO: Asistencia.** Asistieron a la reunión los
14 señores directores don Jaime Bascuñán Noguera, don
15 Gonzalo Sánchez Ugarte y don Pablo Andrés Abell
16 Mena. Por acuerdo de los presentes, presidió esta
17 sesión don Gonzalo Sánchez Ugarte como Presidente
18 ad-hoc, y actuó como Secretario de actas don Pablo
19 Andrés Abell Mena. **SEGUNDO: Antecedentes.** El
20 Presidente ad-hoc deja constancia que por escritura
21 pública de fecha veintinueve de Septiembre de dos
22 mil diecisiete, otorgada ante el Notario Público
23 don Patricio Raby Benavente, Repertorio número
24 nueve mil setecientos cuarenta y cinco guión dos
25 mil diecisiete, se modificaron los estatutos de la
26 sociedad **Agrícola AASA Limitada**, acordándose el
27 establecimiento de un Directorio como órgano de
28 administración. Asimismo, en los artículos
29 transitorios de la escritura pública de
30 modificación citada, los socios de **Agrícola AASA**

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 **Limitada** designaron como directores de la sociedad
2 a don Jaime Bascuñán Noguera, a don Gonzalo Ugarte
3 Sánchez y a don Pablo Andrés Abell Mena,
4 correspondiendo que sesionen de acuerdo a las
5 materias que se señalan a continuación. Se deja
6 constancia que un extracto de la escritura de
7 modificación recién señalada se inscribió a fojas
8 ochenta y un mil noventa y ocho, número cuarenta y
9 tres mil seiscientos veintisiete e el Registro de
10 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
11 Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete,
12 y se publicó en el Diario Oficial número cuarenta y
13 un mil ochocientos noventa y siete de fecha dos de
14 Noviembre del año dos mil diecisiete. **TERCERO:**
15 **Tabla.** El Presidente ad-hoc informa a los señores
16 directores que la presente sesión de Directorio
17 debe proponer y acordar las siguientes materias:
18 Uno) Elección de Presidente y Secretario. Dos)
19 Designación de Gerente General. Tres) Situación de
20 Poderes Anteriores. Cuatro) Otorgamiento de nuevos
21 Poderes. Cinco) Reducción a escritura pública.
22 **CUARTO: Contenido.** Uno) Elección de Presidente y
23 **Secretario.** Toma la palabra el director don Jaime
24 Bascuñán Noguera, quién expuso la necesidad de
25 nombrar un Presidente del Directorio de conformidad
26 con lo que prescriben los estatutos sociales. Actos
27 seguido, propone para el cargo de Presidente
28 Titular del Directorio de la Compañía y de esta
29 misma, a don Gonzalo Sánchez Ugarte. El Directorio,
30 con la sola abstención del interesado, acordó



1 designar en adelante a don Gonzalo Sánchez Ugarte
2 como Presidente del Directorio y de la Compañía
3 respectivamente, para el período de funcionamiento
4 del nuevo Directorio, quién acepta el cargo desde
5 ya, agradeciendo y comprometiéndose a desplegar sus
6 mejores esfuerzos en el ejercicio de su cargo. **Dos)**
7 **Nombramiento Gerente General.** El Presidente
8 comunica que debe designarse a la persona que se
9 desempeñará como Gerente General de la Sociedad. Al
10 efecto, propone para el cargo a don **Jaime Bascuñán**
11 **Noguera**, quien ejercerá el cargo a contar del
12 término de la presente sesión y que gozará al
13 efecto de las facultades y atribuciones de
14 representación de la misma que se establecen en la
15 presente sesión, sin perjuicio de las demás que
16 emanan de las disposiciones legales y
17 reglamentarias al efecto. La unanimidad de los
18 asistentes aprobó a don **Jaime Bascuñán Noguera** como
19 Gerente General, quien estando presente en la
20 Sesión aceptó expresamente el nombramiento,
21 agradeciendo por ello, y comprometiéndose a
22 desplegar sus mejores esfuerzos en el ejercicio de
23 su cargo. **Tres) Situación de Poderes Anteriores.** El
24 Presidente informa que para efectos de garantizar
25 el debido funcionamiento de la Compañía, resulta
26 conveniente ratificar los poderes otorgados con
27 anterioridad a esta fecha y que no hayan sido
28 revocados, así como también ratificar todo lo
29 obrado por los apoderados, sin perjuicio de los
30 poderes que se otorguen en la presente sesión o de

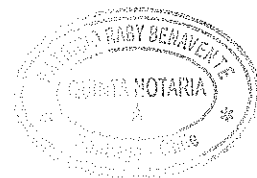
PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

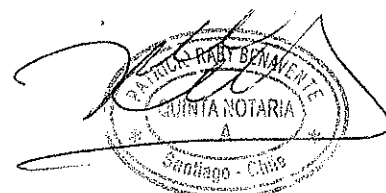
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



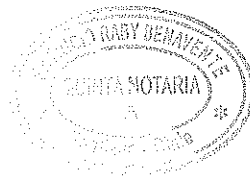
1 las delegaciones que de los mismos hagan los
2 apoderados. Los señores directores presentes, por
3 acuerdo unánime del Directorio de la Compañía se
4 acordaron ratificar los poderes otorgados con
5 anterioridad a esta fecha y que no hayan sido
6 expresamente revocados, así como también ratificar
7 todo lo obrado por los apoderados de la Compañía.
8 **Cuatro) Otorgamiento de nuevos Poderes.** El
9 Presidente reiteró que en virtud de lo expuesto
10 anteriormente y con el objeto de que la sociedad
11 pueda cumplir con sus operaciones comerciales y
12 necesidades propias de su giro de negocios, se hace
13 necesario otorgar poderes generales amplios de
14 administración a las personas y en la forma que se
15 indican a continuación, quienes actuarán
16 anteponiendo a sus firmas, la frase "p.p. Agrícola
17 **AASA Limitada**", a saber: A) **Facultades:** Uno.-
18 Comprar, vender, celebrar promesas de venta,
19 aportar, adjudicar, permutar y en general adquirir
20 o enajenar a cualquier título, como asimismo,
21 administrar, dar y tomar en arrendamiento u otra
22 forma de cesión o uso temporal toda clase de bienes
23 muebles o inmuebles, sean ellos corporales o
24 incorporales, mercaderías, equipos, maquinarias,
25 acciones, bonos, valores mobiliarios o cualquiera
26 otros bienes no comprendidos en la presente
27 enunciación; crear, participar, modificar,
28 administrar e intervenir en todo tipo de
29 sociedades, sean éstas colectivas civiles o
30 mercantiles, de responsabilidad limitada, en



1 comanditas simples o por acciones, anónimas
2 abiertas o cerradas, asociaciones, comunidades,
3 corporaciones y fundaciones, con derecho a voz y
4 voto ante los órganos administración o de
5 fiscalización, cualesquiera que sea su
6 denominación. Dos. Celebrar toda clase de contratos
7 de trabajo y de servicios, ya sea con empresas,
8 profesionales o trabajadores, nombrar y remover a
9 trabajadores o profesionales y celebrar con ellos
10 contratos o convenios individuales o colectivos,
11 fijar sus atribuciones y remuneraciones, modificar,
12 desahuciar y poner término a tales contratos. Tres.
13 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en
14 moneda nacional o extranjera, de depósito o de
15 crédito, en cualquier clase de institución
16 financiera o bancaria, ya sea nacional o
17 extranjera; contratar y realizar operaciones
18 mediante tarjetas de crédito y toda otra operación
19 financiera bancaria sin limitación. Tres.
20 Depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse
21 de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos
22 parciales o definitivos y retirar talonarios de
23 cheques. Cinco. Tomar depósitos a la vista o a
24 plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda
25 clase de operaciones de cambio, sin restricciones.
26 Seis. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar,
27 revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de
28 cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos
29 bancarios y mercantiles y ejercitar todas las
30 acciones que al mandante correspondan respecto de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 tales documentos, protestar letras de cambio,
2 cheques, pagarés, conocimientos de embarque, cartas
3 de porte, pólizas y en general, cualesquiera
4 documentos mercantiles, bancarios, o de otro orden,
5 sean ellos nominativos, a la orden o al portador.
6 Siete. Cobrar y percibir cheques y otros
7 instrumentos financieros incluso nominativos, ya
8 sea en forma judicial o extrajudicialmente, en
9 dinero, valores y prestaciones de cualquier
10 naturaleza que se adeudaren a la sociedad y otorgar
11 recibos, cancelaciones, finiquitos y otros
12 resguardos, reconocer e impugnar deudas. Ocho.
13 Contratar préstamos y créditos de cualquier
14 naturaleza, de dinero o especies, con o sin
15 reajustes, con o sin garantías, especialmente
16 préstamos con letras, avances en cuentas
17 especiales, mutuos, comodatos, acreditivos;
18 Constituir prendas sobre bienes muebles o hipotecas
19 sobre bienes raíces; Constituir a la sociedad en
20 fiadora simple o solidaria, con o sin beneficio de
21 excusión, con o sin limitación en cuanto al monto
22 avalado. Nueve. Dar y retirar bienes muebles,
23 valores mobiliarios o créditos, contratar o
24 administrar cajas de seguridad, contratar boletas
25 de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda clase
26 de servicios, incluso de asistencia técnica, sin
27 restricciones. Diez. Ceder derechos de crédito y
28 aceptar cesiones. Once. Hacer remesas al exterior y
29 contratar operaciones de cambios internacionales;
30 abrir acreditivos y créditos documentarios; hacer



1 importaciones y exportaciones, efectuando ante el
2 Banco Central de Chile u otras autoridades todas
3 las actuaciones que deban cumplirse para tales
4 efectos, especialmente para presentar y firmar
5 registros de importación y exportación, así como
6 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda
7 clase de documentación que fuere menester, retirar
8 y endosar documentos de embarque, efectuar
9 declaraciones juradas. Doce. Hacer y aceptar
10 daciones en pago de toda clase de bienes; conceder
11 prórrogas, quitas y esperas, en cualquiera de sus
12 formas; remitir, compensar, novar, condonar, crear,
13 modificar y extinguir obligaciones por cualquier
14 medio o título; rendir, exigir, aprobar o aceptar
15 cuentas, saldos, liquidaciones y particiones;
16 exigir y dar finiquitos, recibos y cancelaciones,
17 suscribir todo tipo de convenios de pago,
18 avenimientos y transacciones. Trece. Rescindir,
19 resolver, resciliar, poner término o dejar sin
20 efecto los contratos que celebre a nombre de la
21 sociedad; renunciar a la acción resolutoria o a las
22 otras acciones o derechos, sin limitaciones.
23 Catorce. Retirar y abrir la correspondencia
24 ordinaria o certificada que pertenezca a la
25 sociedad y exigir la entrega de certificados, giros
26 en dinero, encomiendas, mercaderías y otras
27 especies o valores consignados a nombre o a la
28 orden de la sociedad que le envíen por cualquier
29 conducto. Asimismo podrá firmar la correspondencia
30 de la sociedad y todos los documentos públicos o

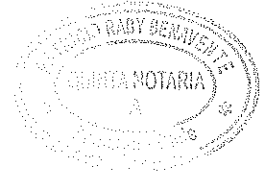
PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

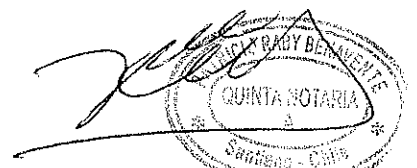
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 privados que el desempeño de sus funciones haga
2 necesarios, debiendo anteponer en la antefirma de
3 los que otorgue, que los suscribe por poder.
4 Quince. Solicitar patentes de invención, marcas
5 comerciales y modelos industriales, así como
6 cederlos y renovar su inscripción. Dieciséis.
7 Representar a la sociedad ante toda clase de
8 personas y, especialmente, ante las autoridades,
9 reparticiones y organismos políticos,
10 administrativos y fiscalizadores, con las más
11 amplias facultades, particularmente ante el
12 Servicio de Impuestos Internos, de Tesorerías, de
13 Aduanas, del Trabajo, Superintendencia de Valores y
14 Seguros, Cajas, Administradoras de Fondos de
15 Pensiones, organismos e instituciones de previsión,
16 Banco Central de Chile, Banco Estado, instituciones
17 bancarias y financieras, municipales, pudiendo
18 especialmente suscribir y presentar las
19 declaraciones, informaciones y documentación que
20 fuere exigida, memorias, peticiones, y reclamos de
21 toda índole, firmar solicitudes, convenios de pago,
22 declaraciones, timbrar todo tipo de documentos y
23 libros contables y, en general, ejercer todos los
24 derechos y realizar las gestiones y actuaciones
25 necesarias para el desarrollo de las actividades de
26 la compañía y para la adecuada protección de sus
27 intereses. Diecisiete. Representar judicialmente a
28 la sociedad con todas las facultades ordinarias y
29 especiales del mandato judicial a que se refieren
30 ambos incisos del artículo séptimo del Código de



1 Procedimiento Civil, las que se dan por
2 expresamente reproducidas aquí, incluso las de
3 transigir, comprometer, desistirse en primera
4 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
5 contraria, renunciar a los recursos o a los
6 términos legales, otorgar a los árbitros facultades
7 de arbitradores, aprobar convenios y percibir,
8 pudiendo otorgar poderes para asuntos judiciales y
9 delegar en todo o en parte estas facultades.
10 Dieciocho. Otorgar poderes especiales y delegar
11 total o parcialmente sus facultades aquí señaladas
12 y renovar dichos poderes y delegaciones.
13 Diecinueve. Endosar cheques y letras en cobranza y
14 otros documentos financieros o mercantiles a los
15 bancos, para abonar su importe en alguna cuenta
16 corriente a nombre de la compañía, sean estos
17 documentos a la orden, al portador o nominativos.
18 Veinte. Comprar, y en general, adquirir a cualquier
19 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y
20 servicios, celebrar todo tipo de contratos
21 relacionados con el giro de la sociedad, tales
22 como, y sin que la enumeración sea taxativa,
23 contratos de seguro, consignación, distribución,
24 representación, compraventa y suministro. Asimismo
25 podrá aceptar la constitución de todo tipo de
26 garantías reales o personales en favor de la
27 sociedad, ya sean prendas, warrants, hipotecas,
28 fianzas simples o solidarias, avales, etcétera.
29 Veintiuno. Dar en comodato u otra forma de cesión o
30 uso temporal, con fines de propaganda y/o

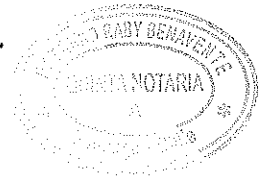
PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

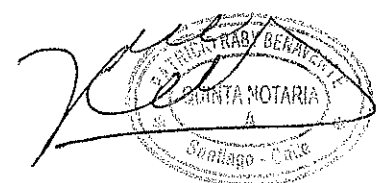
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



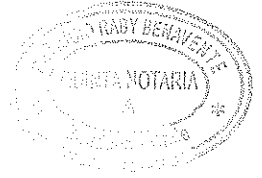
1 promoción, toda clase de bienes muebles,
2 mercaderías y maquinarias y fijar las condiciones
3 de los respectivos actos o contratos. Veintidós.
4 Autocontratar en los más amplios términos.
5 Veintitrés. En general, celebrar todos los actos y
6 contratos necesarios para el ejercicio de las
7 facultades conferidas en este acto y para el
8 desarrollo del giro de la sociedad. B) Forma de
9 Ejercicio: El Gerente General, don Jaime Bascuñán
10 Noguera, y los apoderados don José Manuel Allende
11 Vial, doña María Luisa Allende Vial y doña Jimena
12 Verónica Allende Vial, representarán en forma
13 individual, separada e indistintamente a la
14 sociedad en todo tipo de actos, contratos y
15 convenciones, con las más amplias facultades de
16 administración y disposición de bienes, y en
17 especial, con las facultades indicadas en los
18 literales uno al veintitrés del literal A)
19 precedente. El Directorio, por la unanimidad de sus
20 miembros asistentes, aprobó la proposición del
21 señor Presidente y acordó, en consecuencia,
22 conferir los poderes antes referidos al Gerente
23 General, don Jaime Bascuñán Noguera, y a los
24 apoderados don José Manuel Allende Vial, doña
25 María Luisa Allende Vial y doña Jimena Verónica
26 Allende Vial en los términos propuestos, los que
27 se dan por expresa e íntegramente reproducidos y
28 transcritos en el presente acuerdo. Cinco)
29 Reducción a Escritura Pública. Finalmente, el
30 señor Presidente expuso y el Directorio aprobó



1 expresamente facultar a los abogados de la
2 Compañía don José Tomás Labbé Figueroa y don Juan
3 Ignacio 'Gil Lizana para que, actuando uno
4 cualquiera de ellos en forma individual e
5 indistintamente proceda a reducir a escritura
6 pública, total o parcialmente, el Acta que se levante
7 de la presente reunión y, al portador de una copia de
8 dicha escritura para que solicite las inscripciones,
9 subinscripciones y anotaciones donde y ante quien
10 corresponda y que de la misma sea menester en
11 conformidad a derecho, incluso para comparecer ante el
12 Servicio de Impuestos Internos y realizar todas las
13 gestiones que ante dicho servicio se requieran.

14 **CUARTO: Vigencia de los acuerdos.** El Directorio, por
15 la unanimidad de sus miembros presentes, acordó que la
16 presente acta se tuviera por aprobada desde que se
17 encuentre firmada por todos los señores directores, y
18 en todo caso, desde este mismo momento, pudiendo
19 llevarse a cabo desde ya los acuerdos adoptados en la
20 misma. La revocación de los mandatos anteriormente
21 otorgados por la sociedad, producirá sus efectos desde
22 el momento en que entren en vigencia los poderes
23 otorgados en esta Sesión en la forma antes dicha.

24 **QUINTO: Cierre y firma del Acta.** No habiendo más
25 asuntos que tratar, y siendo las once quince horas se
26 levantó la sesión, acordando que la presente acta sea
27 firmada por todos los Directores presentes en ella.
28 Hay firma de los señores Gonzalo Sánchez Ugarte,
29 Director, Jaime Bascuñán Noguera, Director, Pablo
30 Andrés Abell Mena, Director, Presidente, Secretario.



1 Conforme con el acta que consta en el libro
2 respectivo. En comprobante y previa lectura firma
3 el compareciente. Doy fe. - *[Signature]*

4
5
6
7 *[Signature]* 16.365.908-5 *[Fingerprint]*
8 JOSÉ TOMÁS LABBÉ FIGUEROA

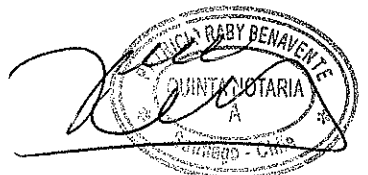
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Signature]
NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL



[Signature]
SANTIAGO 24 NOV 2017
M. VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIA
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO



INUTILIZADA
ART. 40º C.C.



2. ANEXOS

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 10/05/2024

NOMBRE DEL TITULAR: AGRICOLA AASA LTDA

RAZÓN SOCIAL: AGRICOLA AASA LTDA

NOMBRE REPRESENTANTE: JAIME BASCUÑAN NOGUEIRA

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-001-2024

FISCAL INSTRUCTOR (A): JAVIERA ACEVEDO ESPINOZA

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-001-2024. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) SE ESTA ORGANIZANDO LA RECOLECCIÓN DE ANTECEDENTES NECESARIOS PARA PROCURAR EL CUMPLIMIENTO, ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO CONTRATACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA ACCIONES Y METAS DEL PROGRAMA.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: JAIME BASCUÑAN NOGUEIRA

RUT Representante Legal: [REDACTED]

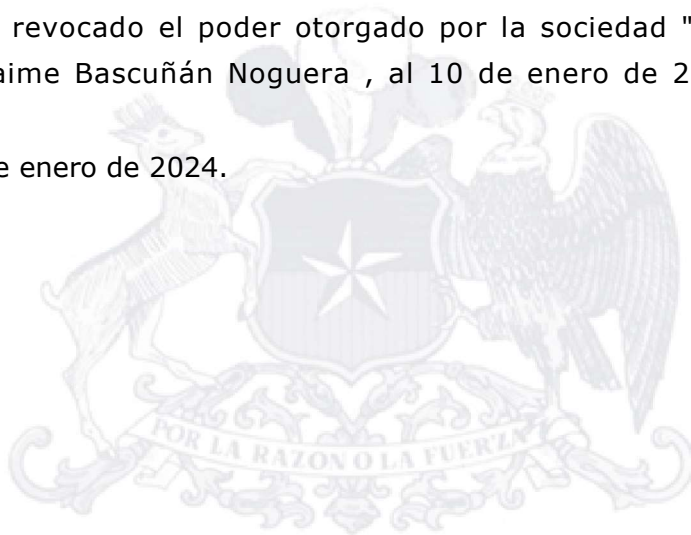
Firma: [Handwritten Signature]

Digitally signed by:
Jaime Bascuñan
e-certchile

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 90832 número 48550 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Agrícola AASA Limitada" a Jaime Bascuñán Noguera , al 10 de enero de 2024.

Santiago, 11 de enero de 2024.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Bascuñán".



Luis Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 21575312

LP



Cód. de verificación: cvn-1493690-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.